

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 22 de febrero de 2023 ingresa para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2019-00817

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte actora del informe de títulos que reposa en el proceso para que haga las manifestaciones del caso.

SEGUNDO: Por secretaria procédase con la liquidación de costas del proceso principal y del ejecutivo.

TERCERO: Para la entrega de dineros al ejecutante se deberá surtir el trámite previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 16 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b3ec77a119fcd973fa8b73b503218bbd8c3ccafc31a6765c37fdb1fb215ed6**

Documento generado en 09/06/2023 10:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>